

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 20 de marzo de 2018  
P.I.E. N° 225/2018-2019

Señor  
Ing. Iván Arciénega Collazos  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Chuquisaca.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adela Cussi Camata, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

- “1. Informe y explique con evidencia y respaldo documental, los motivos por los cuales no se ha efectuado el estudio técnico legal respecto a la comisión cobrada por Servicios Eléctricos Sucre S.A. (CESSA).--- 2. Informe y explique con evidencia y respaldo documental, porqué las recaudaciones por concepto de tasa de alumbrado público fueron retenidas por Servicios Eléctricos Sucre S.A. (CESSA) y no depositadas en cuentas fiscales.--- 3. Informe y explique con evidencia y respaldo documental, respecto a la inexistencia de un instrumento legal que reconozca la vigencia de la Tasa de Alumbrado Público, cobrado por Servicios Eléctricos Sucre S.A. (CESSA).--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Sen. Lineth Guzman Wilde  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**ACTA DE ENTREGA**

Recepcionada la respuesta del PIE N° 225/2018-2019, en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

✓ **1 Anexo (con 116 Fojas).**

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.



**Entregue Conforme**  
Carla Gutiérrez Flores

CÁMARA DE SENADORES		COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PLURI- PRODUCCIÓN, INDUSTRIA E INDUSTRIALIZACIÓN	
<b>RECIBIDO</b>			
DÍA 17	MES 09	AÑO 18	HORA 10:28
Nº. CORRELATIVO			FIRMA
<b>Recibi Conforme</b>			
Nombre:			



*Gobierno Autónomo Municipal de Sucre*  
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

CAMARA DE SENADORES		COMISION DE ECONOMIA PLURAL PRODUCCION INDUSTRIAL E INDUSTRIALIZACION	
<b>RECIBIDO</b>			
NO	MES	ANO	FECHA
13	08	18	10:28
CORRELATIVO			FIRMA
			<i>[Firma]</i>
NO EJEMPLARES	NO FOLIOS		
1	1		

Sucre, 23 de mayo 2018  
**DESPACHO CITE: N°445/18**

Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES**  
La Paz.-

**REF.- RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 225/2018-2019**

En atención a la **Petición de Informe Escrito de la Cámara de Senadores PIE N° 225/2018-2019** solicitado por la Senadora Adela Cussi Camata, tengo a bien remitir a su autoridad y a través suyo a la Senadora peticionante el informe solicitado referente; **A LAS RECAUDACIONES DE TASAS DE ALUMBRADO PUBLICO COBRADAS POR CESSA EVIDENCIA DE LA INEXISTENCIA LEGAL DE COBRO**, la misma ha sido elaborado por la Jefatura de Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,

Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**PROVINCIA OROPEZA**



Cc/Arch.  
Folios  
J.C.C

